

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA N° 307/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 608/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1450

Señores: (121) INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V. (SADFI: 296) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 26-Sep-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 537/2022/03
	Lugar de entrega: EN AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2514-LIMPIEZA AIES-MOARG

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.11097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FREGADORA	3,618.32000	3,618.32000
				Mantenimiento de equipo 790 y 791: fregadora de piso KARCHER B90, según detalle:		
				Conjunto de baterías gel 4X6V/180AH;		
				Set protector antisalpicaduras (cabezal);		
				Labios de aspiración 1000mm;		
				Empaque de tapadera superior;		
				Filtro solo para recambio;		
				Servicio de reparación KARCHER.		

Sub Total US\$	3,618.32
IVA US\$	470.38
Total US\$	4,088.70

CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 70 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 11-Oct-2022